



**FUERZA AÉREA URUGUAYA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**

Base Aérea "Cap. Boiso Lanza", 4 de abril de 2024.

Resolución del Director del Servicio de Abastecimiento Nro. 40/24.

Visto: La necesidad de la Fuerza Aérea Uruguaya de adquirir bujías para la flota de aeronaves U-206 "Stationair", SF-260 "Aermachi" y UB-58 "Baron".

Considerando: I) Que esta adquisición necesariamente debe realizarse en forma directa en el exterior debido a que no existen empresas, en el mercado local, que pueda realizar el mismo.

II) Que el costo de dicha adquisición asciende a un monto de **USD 32.432,76 (dólares americanos: treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 76/100)**.

III) Que la mencionada erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiamiento 1.1, Proyecto de Inversión 778, afectación 230 del presente ejercicio.

Atento: I) Que la presente Resolución queda supeditada a la intervención por parte del Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas de la República en el M.D.N.

II) A lo precedentemente expuesto en el numeral 8) del literal D) del Artículo 33 del T.O.C.A.F., en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19889, del 9 de julio de 2020.

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º.) De acuerdo al numeral 8) del literal D) del Artículo 33 del T.O.C.A.F. en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19889, del 9 de julio de 2020, autorícese la adquisición de bujías para la flota de aeronaves U-206 "Stationair", SF-260 "Aermachi" y UB-58 "Baron", con la Empresa JAGUAR AVIATION INDUSTRIES CORP, por la suma total de **32.432,76 (dólares americanos: treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 76/100).**

2º.) Que la mencionada erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Programa 300 "Defensa Nacional", Financiamiento 1.1, Proyecto de Inversión 778, afectación 230 del presente ejercicio.

3º.) Que la presente Resolución queda supeditada a la intervención por parte del Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas de la República en el M.D.N.

4º.) Pase al Contador Central del Ministerio de Defensa Nacional para la intervención del gasto correspondiente.

5º.) Cumplido, archívese.



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

JULIO BARDESIO.